



Montevideo, 3 de noviembre de 2010

CIRCULAR Nº 20

Sres. Inspectores Departamentales de todo el país:

Como es de su conocimiento, hay en la mayoría de los Departamentos del país algún colegio cuya habilitación provisoria ha vencido y no ha sido prorrogada aún por el CEIP ya que el trámite no ha terminado o no han conseguido levantar las observaciones formuladas por la División Arquitectura.

Por tal motivo, solicitamos a Ustedes que nos brinden la nómina de colegios que reúnen las siguientes condiciones:

- Han sido habilitados provisoriamente.
- Cuentan con grupos de 6º año.
- Han sido visitados por el Inspector de Zona asignado.
- A juicio del Inspector Departamental y/o de Zona reúnen las condiciones desde el punto de vista técnico-docente para apoyar la habilitación.

En la nota que nos envíen **antes del 12 de noviembre**, solicitamos que el Inspector Departamental opine en forma concreta sobre el o los colegios respectivos.

De esa manera, remitiremos la nómina de todo el país al CEIP para solicitar la exoneración de la prueba de egreso a los alumnos de 6º año cuya propuesta haya contado con la supervisión de cada Inspección y ésta considere que reúne las condiciones técnicas exigidas en cada jurisdicción

Saluda a Ustedes atentamente:

LUIS ALBERTO CHARQUERO MARMO
Inspector Departamental
Director del Departamento de Educación Privada